



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

CONVENIO N° 139 -2018-MTC/21

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVÍAS DESCENTRALIZADO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PRIMER TRAMO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-108 TRAMO: PALIÁN – VILCACOTO – ACOPALCA – ABRA HUAYTAPALLANA – PARIHUANCA"

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional, que celebran:

- De una parte el **Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVÍAS DESCENTRALIZADO**, con R.U.C. N° 20380419247, con domicilio legal en el Jr. Camaná N° 678, pisos 5 al 12, distrito, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo, Ing. **JORGE LUIS MAGUIÑA VILLÓN**, identificado con D.N.I. N° 26625609, designado mediante Resolución Ministerial N° 723-2017-MTC/01.02, en adelante **PROVÍAS DESCENTRALIZADO**; y,
- De la otra parte, el **GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**, con R.U.C. N° 20486021692, con domicilio en el Jirón Loreto N° 363 – Huancayo, Junín, debidamente representado por el gobernador regional señor **ANGEL DANTE UNCHUPAICO CANCHUMANI**, identificado con D.N.I. N° 20053479, en adelante el **GOBIERNO REGIONAL**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- 1.1 Constitución Política del Perú.
- 1.2 Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- 1.3 Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.
- 1.4 Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, y sus modificatorias.
- 1.5 Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- 1.6 Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- 1.7 Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, que crea el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVÍAS DESCENTRALIZADO.
- 1.8 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 1.9 Decreto Supremo N° 019-2011-MTC, que aprueba la matriz de delimitación de competencias y distribución de funciones de los sectores transportes y comunicaciones en los niveles de gobierno nacional, regional y local.
- 1.10 Resolución Ministerial N° 1182-2017-MTC/01.02, que aprueba el Manual de Operaciones de PROVÍAS DESCENTRALIZADO.
- 1.11 Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01 que aprueba la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 "Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones".
- 1.12 Resolución Directoral N° 008-2018-MTC/21, que aprueba la Directiva N° 1-2018-



SG - GRJ
DOC. N° 2573830
EXP. N° 1750519



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

MTC/21, "Directiva para la elaboración y suscripción de convenios en el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVÍAS DESCENTRALIZADO".

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

- 2.1. **PROVÍAS DESCENTRALIZADO** es una Unidad Ejecutora del Ministerio de Transportes y Comunicaciones adscrita al Despacho Viceministerial de Transportes, creada por el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, encargada de las actividades de preparación, gestión, administración y de ser el caso ejecución de proyectos y programas de infraestructura de transporte departamental y rural en sus distintos modos; así como el desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y rural.
- 2.2. **EL GOBIERNO REGIONAL** es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia, conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo regional integral sostenible, en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo; dicho Gobierno Regional se encuentra incorporado al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 2.3. A través del Oficio N° 488-2017-GRJ/GR, recibido el 17 de julio de 2017, el GOBIERNO REGIONAL solicitó al Ministerio de Transportes y Comunicaciones el financiamiento del Proyecto de Inversión Pública con Código SNIP N° 299165 "Mejoramiento de la Carretera Departamental JU – 108 TRAMO PALIAN – VILCACOTO- ACOPALCA – ABRA HUAYTAPALLANA – PARIAHUANCA", ubicado en la provincia de Huancayo, departamento de Junín.
- 2.4. Mediante Memorando N° 1522-2017-MTC/09, recibido por PROVÍAS DESCENTRALIZADO el 15 de setiembre de 2017, la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones solicitó se disponga la evaluación y/o atención relacionado con el financiamiento de los proyectos de inversión, entre los cuales se encuentra el Proyecto de Inversión Pública con Código SNIP N° 299165, para lo cual adjunta el Oficio N° 3171-2017-EF/50.07 del Director General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, con fecha de recepción 04 de setiembre de 2017.
- 2.5. Por medio del Memorando N° 001-20118-MTC/21.GE/GO, recibido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el 26 de enero de 2018, las Gerencias de Estudios y Obras han emitido opinión técnica favorable respecto a la solicitud efectuada por el GOBIERNO REGIONAL y remite los antecedentes a la Oficina de Asesoría Jurídica para la proyección del Convenio de Cooperación Interinstitucional, para el financiamiento que permita al GOBIERNO REGIONAL la ejecución del primer tramo de 3 Km de su Proyecto de Inversión "Mejoramiento de la Carretera Departamental JU – 108 TRAMO PALIAN – VILCACOTO- ACOPALCA – ABRA HUAYTAPALLANA – PARIAHUANCA", ubicado en la provincia de Huancayo, departamento de Junín.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- 2.6. A través del Memorando N° 169-2018-MTC/21.OPP, recibido el 26 de enero de 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitió opinión favorable para la elaboración y suscripción del Convenio de Cooperación al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.1 de la Directiva N° 1-2018-MTC/21, y por encontrarse alineado a las metas institucionales.
- 2.7. A través del Informe N° 17-2018-MTC/21.OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica habiendo revisado la información proporcionada por las Gerencias de Estudios y Obras, así como la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en los cuales emiten opinión favorable a fin de atender el requerimiento efectuado por el GOBIERNO REGIONAL, proyectó el Convenio de Cooperación Interinstitucional conforme los lineamientos establecidos en la Directiva N° 1-2018-MTC/21 denominada "Directiva para la elaboración y suscripción de convenios en el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVÍAS DESCENTRALIZADO", aprobada por la Resolución Directoral N° 008-2018-MTC/21.

CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, establecer los términos y condiciones para la transferencia de recursos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, en favor del **GOBIERNO REGIONAL**, con la finalidad de ejecutar a nivel de obra, el primer tramo de aproximadamente 3 km del proyecto: "Mejoramiento de la carretera departamental JU-108 Tramo: Palian – Vilcacoto – Acopalca – Abra Huaytapallana – Pariahuanca", ubicado en la provincia de Huancayo, departamento de Junín, identificado con el Código SNIP N° 299165.

CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES

4.1 DEL GOBIERNO REGIONAL

- 4.1.1 Mantener y verificar la vigencia de viabilidad del proyecto en el marco de la normatividad vigente sobre inversión pública.
- 4.1.2 Presentar ante PROVÍAS DESCENTRALIZADO, el expediente técnico del tramo de aproximadamente 3 km, materia de financiamiento, correspondiente al proyecto de Mejoramiento de la carretera departamental JU-108 Tramo: Palian – Vilcacoto – Acopalca – Abra Huaytapallana – Pariahuanca, debidamente aprobado y firmado en todos sus folios por los responsables de su elaboración.
- 4.1.3 Levantar las observaciones que la Gerencia de Estudios de PROVÍAS DESCENTRALIZADO pudiera hacer al expediente técnico presentado.
- 4.1.4 Incorporar en su presupuesto los recursos transferidos de acuerdo a la estructura funcional programática y cadena de gasto establecidos por la normatividad presupuestal vigente.
- 4.1.5 Ejecutar adecuadamente el proyecto de inversión, debiendo de informar los avances físicos, financieros y técnicos conforme al cronograma de ejecución, según Ficha Técnica que formaría parte del Anexo N° 01 del convenio.
- 4.1.6 Previamente a la aprobación de su expediente técnico, deberá registrar y aprobar la consistencia entre el expediente técnico y el estudio de pre inversión que sustentó la declaración de viabilidad, según la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 denominada



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

"Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones".

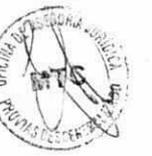
- 4.1.7 Registrar de manera oportuna las modificaciones que se presenten durante la fase de ejecución del proyecto, dichas modificaciones deberán sustentarse realizando un análisis técnico a fin de verificar que se mantengan las condiciones para su procedencia y registro, de acuerdo a lo señalado en la Directiva N° 003-2017-EF/63.01.
- 4.1.8 Administrar de manera eficiente los recursos que puedan ser transferidos, estando prohibido destinarlos a fines distintos para los cuales fueran autorizados, bajo responsabilidad.
- 4.1.9 Registrar y mantener actualizada la información de la ejecución del proyecto, en los sistemas de información normados para la gestión pública.
- 4.1.10 Asumir las actividades de conservación del proyecto, una vez culminada su ejecución.
- 4.1.11 Asumir los mayores gastos que se puedan generar durante la ejecución contractual de la obra derivados de ampliaciones de plazo, adicionales de obra u otros eventos.

4.2 DE PROVÍAS DESCENTRALIZADO

- 4.2.1 Realizar una revisión global del expediente técnico presentado por el GOBIERNO REGIONAL, con la finalidad de verificar si se encuentra completo en concordancia con el formato CHECK LIST, elaborado para tal fin. PROVÍAS DESCENTRALIZADO no se responsabiliza por la existencia de deficiencias, errores u omisiones que se pudieran detectar con posterioridad al perfeccionamiento del contrato de ejecución de sus obras y que pudieran dar origen a la generación de presupuestos adicionales o ampliaciones de plazo, y en todos los casos, es el GOBIERNO REGIONAL en su calidad de Unidad Formuladora y Ejecutora del proyecto responsable de la generación de dichas deficiencias, errores u omisiones.
- 4.2.2 Gestionar a través de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la aprobación y publicación del decreto supremo que autorice la transferencia de recursos para financiar el primer tramo del proyecto de Mejoramiento de la carretera departamental JU-108 Tramo: Palian – Vilcacoto – Acopalca – Abra Huaytapallana – Pariahuanca.
- 4.2.3 Comunicar al Gobierno Regional de Junín la autorización y aprobación de la transferencia de partidas.
- 4.2.4 Efectuar la verificación y seguimiento, lo que incluye el monitoreo financiero de los recursos y el monitoreo físico del avance de la obra, según los instructivos y lineamientos vigentes, precisando que dicha labor no comprende las acciones de supervisión, las cuales están a cargo de la unidad ejecutora del proyecto, ni acciones que correspondan a la Contraloría General de la República, en el marco de sus competencias, u otros órganos de control o fiscalización.

CLÁUSULA QUINTA.- VIGENCIA

El plazo de vigencia del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional será de un (1) año, plazo que se computará desde la fecha de suscripción del mismo, pudiendo ser renovado previo acuerdo de las partes, para tal efecto se cursará comunicación escrita quince (15) días antes de su vencimiento.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

CLÁUSULA SEXTA.- LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN DE CONVENIO

Ambas partes acuerdan la libre adhesión y separación del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, conforme a lo dispuesto en el numeral 86.3 del artículo 86 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, para lo cual bastará que cualquiera de ellas remita comunicación escrita.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- AUTONOMÍAS

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional no afectará la competencia, autonomía, organización y funciones de las partes, las mismas que se enmarcan en el ejercicio de sus facultades y atribuciones establecidas en los dispositivos legales vigentes.

CLÁUSULA OCTAVA.- RESOLUCIÓN

El presente convenio quedará resuelto de producirse cualquiera de las siguientes causales:

- 11.1 Por acuerdo entre las partes.
- 11.2 Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento, o en el supuesto que se produzca algún impedimento de carácter legal, presupuestal, administrativo o de otra índole, para la implementación de este convenio.
- 11.3 Por incumplimiento de una de las partes respecto de sus obligaciones, para lo cual la parte afectada con el incumplimiento cursará a la otra una comunicación escrita indicando las causas de la resolución.

Para proceder en resolver el convenio específico, la parte que lo requiera deberá cursar a la otra un documento formal con diez (10) días hábiles de anticipación, cursada a los domicilios señalados en la parte introductoria del presente convenio específico.

CLÁUSULA NOVENA.- MODIFICACIONES

Cualquier modificación al presente Convenio Específico deberá efectuarse mediante la suscripción de una Adenda por las partes, antes del vencimiento de su vigencia, la misma que pasará a formar parte integrante del presente convenio específico.

CLÁUSULA DÉCIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente convenio y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, buscará ser solucionado por el mutuo entendimiento de las partes, teniendo en cuenta las reglas de la buena fe y común intención de las partes, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- DOMICILIO

Para los efectos de este convenio, se consideran como domicilios de las partes los que aparecen en la parte introductoria del mismo.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Cualquier modificación deberá ser notificada por escrito a la otra parte con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles. La comunicación o notificación realizada a los domicilios indicados en la introducción del presente convenio específico se considera debidamente presentada si ha sido entregada en el domicilio consignado en el presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIÓN FINAL

Las partes declaran conocer el contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas del presente convenio y se comprometen a respetarlas íntegramente de acuerdo a las reglas de buena fe y común intención, señalando que no existe vicio, dolo o error que pudiera invalidarlo.

En señal de conformidad con los términos del presente Convenio, las partes suscriben en tres (3) ejemplares, en señal de conformidad a los.....2.8...días del mes de **FEB**, del año 2018.



[Handwritten signature of Mag. Abelardo Valdivia]

Mag. **Abelardo Valdivia**
GOBIERNO REGIONAL JUNIN
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

[Handwritten signature of Jorge Luis Maguina Villón]

PROVIAS DESCENTRALIZADO
ing. **JORGE LUIS MAGUINA VILLÓN**
Director Ejecutivo
PROVIAS DESCENTRALIZADO

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. **14 MAR. 2018**

[Handwritten signature of Antonieta Vidalon Robles]
Abog. **Antonieta Vidalon Robles**
SECRETARIA GENERAL